

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN

EMPRESA PRT E.I.R.L.

“Q’ISA KHUYAY” (ANTOFAGASTA-ANTOFAGASTA)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int: VMV-0012-1-2018

En Antofagasta, a **06 de marzo de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad Nº 12.616.251-0, con domicilio en Washington Nº 2470, Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA PRT E.I.R.L.** RUT Nº 76.137.994-1, representada por **PAULO RODRÍGUEZ TÓFALOS**, cédula de identidad Nº 12.214.903-k, ambos con domicilio en 14 de Febrero Nº 2065, oficina 713, estudio 14, Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de febrero de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**Q’ISA KHUYAY**”, en la comuna de **ANTOFAGASTA**, en la Región del **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$30.213.516.- (treinta millones doscientos trece mil quinientos dieciséis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de febrero de 2018** y el **01 de abril de 2018**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$690.200.- (seiscientos noventa mil doscientos pesos)**, correspondientes a la modificación de la cámara eléctrica principal (traslado desde el área de ampliación hacia el pasillo de acceso), por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de febrero de 2018**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Lo anterior se encuentra fundamentado en informe de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por doña Carla Villarroel Volta, Jefa Departamento Espacios Físicos Educativos (s), de la Región de Antofagasta.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$690.200.- (seiscientos noventa mil doscientos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 69.020.- (sesenta y nueve mil veinte pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.090.372.- (tres millones noventa mil trescientos setenta y dos pesos)**.

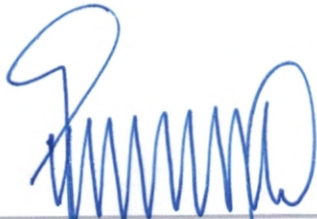
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de noviembre de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **06 de marzo de 2018** y el **01 de abril de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



PAULO RODRÍGUEZ TÓFALOS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PRT E.I.R.L.

9



LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ANTOFAGASTA

